



## INFORME ESPECÍFICO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN JUSTIFICANDO LA NO UTILIZACIÓN DE MEDIO ELECTRÓNICOS

**EXPTE: 03/2020 MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POR LOTES (8), DEL PROYECTO "OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2020", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2020**

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, y según queda establecido en el apartado tercero de la citada Disposición Adicional, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los casos que se exponen a continuación:

*a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.*

*b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.*

*c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.*

*d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.*





**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)**



En el caso en que nos encontramos, la presentación de proposiciones no será posible llevarla a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de dicha disposición, concretamente en su letra c). No siendo posible el envío de las proposiciones por medios electrónicos, se efectuará su presentación, única y necesariamente en el registro que se indique en el anuncio de licitación.

La no utilización de medios electrónicos, no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. Se asegura de esta forma, que no se examinen las proposiciones presentadas antes de que venza el plazo establecido para su presentación.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

